

se aprueba la cuenta de Relativo á las cuentas de la propia Asociación del año próximo 1814, en la Asociación de 1814. exponiendo haver reconocido las mismas y sin recado de justificación, que se expusieron las personas los pucheros y no encasaron reparo q. oponer a su aprobación. La Sociedad en deban llevar Gallina. En una aprobó las mismas cuentas, y acordó á propuesta del Sr. Vice-Director que para evitar equivocaciones perjudiciales á la Asociación, y el riesgo de que se alteren las papeleras para la entrega de pucheros, en la papeleras de los que no deban llevar Gallina, se ponga la palabra sin con todas sus letras y no tire, como hía aquí, una raya en el finco destinado á aquel efecto ó para poner la voz con.

Se imprima y publique el Estado de inversión de cada uno que ha formado con arreglo al encargo que le hizo la Sociedad, y bales de la R. Asociación comprendiendo los socorros de todas clases suministrados por la Asociación de Caridad desde su establecimiento en 1865, hasta fin de 1864, y se acordó que se proceda á su impresión, y se al público.

El Sr. V. Interino asompana elemplar es de una orden del Consejo de hac. sobre fomento de comercio, comercio, encargando á la Sociedad manifiere quanto su fabricas, &c. se nombra una Com. de celo y conocimiento le diciero propio para el establecimiento de comercio, fabricas, artes, y oficios. á fin de desempeñar las prevenciones para este efecto del Supremo Consejo de Hacienda, en Junta Gral de Comercio, por su orden de 28, de Febrero ultimo, de que acompañaba esemplares. Este R. Cuerpo, penetrando de la gravedad de los asuntos, trató de los medios mas oportunos de cuaguarlos, y acordó